



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO: SUMINISTRO DE AGUA EN LA SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN SITO EN LA CALLE TORRELAGUNA, 58 BIS (MADRID).

1. ANTECEDENTES

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, creada por el *Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto*.

La Agencia ha estado ubicada desde su creación en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, nº 162, de Madrid, donde ha compartido con el ministerio de adscripción un sistema de servicios comunes, que incluían los relativos al edificio y regulados por el Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El día 30 de abril de 2019, la Agencia ha completado su traslado a una nueva sede sita en la calle Torrelaguna, nº 58 bis) de Madrid, circunstancia que ha supuesto la pérdida de vigencia del citado Real Decreto 531/2017, de servicios comunes, en aplicación de su disposición adicional 1ª.

Previamente al traslado, mediante la orden de la Ministra de Hacienda de 3 de abril de 2019, se ha acordado la mutación demanial a favor de la Agencia Estatal de Investigación del edificio de la calle Torrelaguna nº 58 bis de Madrid, afectado previamente al ministerio de ciencia, innovación y universidades, y que, ha venido albergando a la Secretaría General de Universidades (actualmente ubicada en el llamado Complejo Cuzco).

El día 11 de junio de 2019 se suscribió la resolución conjunta de las Subsecretarías de Educación y Formación Profesional y de Ciencia, Innovación y Universidades y de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación por la que se regula la



gestión de expedientes compartidos y se distribuyen recursos materiales de la suprimida Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.

El sentido de esta resolución deriva de que el Ministerio de Educación y Formación Profesional, venía siendo el Ministerio responsable de los contratos de servicios del edificio de Torrelaguna 58, Bis), en cuanto anterior Ministerio de Adscripción de la Secretaría General de Universidades.

La resolución establece el régimen transitorio de los servicios y las transferencias de créditos que sea preciso realizar a quienes deben asumirlos en el futuro, entre ellos la Agencia Estatal de Investigación.

Respecto del suministro de agua en el edificio de Torrelaguna, 58 bis), la resolución conjunta no establece periodo transitorio, por lo que la Agencia está obligada a realizar las gestiones para asumir la titularidad del servicio a partir del 1 de enero de 2020, debiendo ser objeto de transferencia de crédito a favor de la Agencia a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el gasto estimado del consumo en ese ejercicio.

El objeto del contrato será el suministro de agua en la sede de la Agencia Estatal de Investigación sita en el edificio de la Calle Torrelaguna, 58 bis de Madrid (contratación anticipada).

2. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

Habida cuenta que la entidad Canal de Isabel II, S.A. es la **única proveedora** del suministro que se pretende contratar, tal y como se establece en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales y el artículo 14.1 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, resulta de aplicación el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que establece que se podrá aplicar el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar contratos, debido a que el suministro sólo puede ser encomendado a un empresario determinado, por no existir competencia alguna debido a razones técnicas.

En consecuencia, el presente contrato queda adjudicado a la sociedad Canal de Isabel II, S.A., con N.I.F.: A86488087, por un importe de **6.315,00 euros, IVA incluido** (siendo 5.740,91 euros, la base imponible y 574,09 euros la cantidad correspondiente al 10% de IVA).



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



El contrato se adjudica de forma anticipada, teniendo como fecha de inicio del mismo el 1 de enero de 2020, fecha en la cual la empresa adjudicataria procederá a dar de alta a la Agencia Estatal de Investigación en su sistema como cliente al cual se debe prestar el suministro de agua.

Este expediente tendrá un carácter permanente por la propia naturaleza del contrato, es decir, mientras la Agencia Estatal de Investigación (AEI) sea la entidad titular del edificio de la calle Torrelaguna 58 bis, será la responsable de este contrato y por lo tanto, tan sólo se procederá a renovar anualmente el expediente administrativo en el sistema Sorolla a efectos de carga de presupuesto y contabilización de los documentos contables necesarios para hacer frente a los pagos sucesivos que por periodos anuales tenga que realizar la AEI.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Salvador Fortes Alba